

Procedimiento para inscripción de empresas proyectistas e instaladoras

1. ¿Qué es la Generación Distribuida (GD)?

Es la generación de energía eléctrica que se caracteriza por ser un sistema de generación descentralizado e instalado en el lugar de consumo, de pequeña a mediana escala, con fuentes renovables, conectadas a la red de distribución a fin de inyectar sus excedentes de generación al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

2. ¿Quién puede acceder a la GD?

Todo consumidor regulado de CRE R.L.

3. ¿Cuál es la potencia a instalar?

Es la que permita generar el sistema de Generación Distribuida en un año calendario, una energía equivalente a su consumo de energía en los doce meses previos a la solicitud de acceso.

4. ¿Cuál la clasificación de potencia instalada para GD?

Nano generación: potencia instalada menor o igual a 10 kW.

Micro generación: potencia instalada mayor a 10 kW y menor o igual a 50 kW.

Mini generación: potencia instalada mayor a 50 kW y menor a igual a 350 kW.



Inscripción ante la AETN

1. Requisitos legales

1. Carta de solicitud a la AETN.
2. Formulario de solicitud de inscripción.
3. Fotocopia simple de CI del representante legal o propietario de la empresa.
4. Fotocopia simple del documento de constitución de la empresa y certificado de inscripción ante el SEPREC.
5. Fotocopia legalizada del testimonio o poder del representante legal.
6. Certificado de inscripción al Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) y copia del NIT.
7. Declaración jurada de inexistencia de incompatibilidades (Formulario No. 2).
8. Comprobante de pago del derecho a la inscripción ante la AETN.
9. Señalar domicilio legal de la empresa.
10. Contrato tipo que la empresa utilizará para ofrecer sus servicios.

2. Requisitos técnicos

1. Para instalaciones en nano generación deberá contar con un técnico superior electricista con certificación.
2. Para instalación en micro y mini generación, deberá contar con un ingeniero electricista con capacitación acreditada en energías alternativas.
3. Curriculum Vitae de los integrantes de la empresa con experiencia en elaboración de proyectos y/o ejecución de instalaciones.
4. Detalle de los trabajos en proyectos eléctricos e instalaciones eléctricas realizados por el personal de la empresa Instaladora, en los dos últimos años, debidamente certificados.
5. Detalle de los trabajos en proyectos eléctricos e instalaciones eléctricas con energías alternativas realizados por el personal de la empresa Instaladora, en los dos últimos años, debidamente certificados.
6. Relación de clientes a los que la empresa prestó servicios de instalaciones eléctricas con energías alternativas.
7. Cualquier otro documento que demuestre experiencia en el manejo de energías alternativas.

Certificado de inscripción

Documento otorgado por la AETN que faculta a la empresa instaladora a ser registrada y habilitada por el distribuidor.

Mediante **DS No. 4477**, emitido el 24 de marzo 2021, el estado boliviano aprueba la generación de energía eléctrica en hogares, comercios e industrias, mediante la utilización de sistemas de generación con fuentes renovables e instruye a la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) emitir resoluciones para su reglamentación.

Resoluciones AETN:

La Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) reglamentó esta actividad:

Resolución 485/2022.-

Procedimiento técnico comercial para el registro e incorporación de los generadores distribuidos a la red de distribución en Bolivia.

Resolución 486/2022.-

Procedimiento para la Inscripción de empresas dedicadas a la elaboración de proyectos e instalación de Generación Distribuida en el registro de empresas instaladoras del ente regulador.

Resolución 487/2022.-

Procedimiento para la recolección y remisión de información al ente regulador de los generadores distribuidos.

Resolución 488/2022.-

Procedimiento para la determinación de la retribución por la energía inyectada a la red de distribución en la actividad de Generación Distribuida.





<https://rb.gy/oiiklc>



<https://rb.gy/whqwcf>

CRE cerca de usted para facilitar el contacto, línea disponible las 24 horas:

+ info: 176 ó 336 6666

www.cre.com.bo

 **CooperativaRuralElectrificacion**



La energía de nuestra gente



ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)